ADICIÓN N° 001, PRORROGA N° 001, MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 150 de 2026

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**
NIT	**826002601-2**
CONTRATISTA	**INGRID SYOMARA VEGA FUENTES**
C.C	**46.458.347 DE DUITAMA**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O AUXILIAR EN SALUD PUBLICA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI-20260001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.**
DURACIÓN	**A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2026**
ACTA INICIO	**16 DE FEBRERO DE 2026**
PRORROGA N° 1	**TRES (3) MESES, ASÍ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**
VALOR CONTRATO INICIAL	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.948.000.00)**
VALOR ADICION 01	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.840.000,00).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (23.788.000)**

Entre los suscritos, **ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.396.650 expedida en Duitama, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA** con **NIT No. 826002601-2**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 646 del 17 de octubre de 2024 y debidamente posesionada según consta en acta de posesión número 148 del día 18 de octubre de 2024, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, **INGRID SYOMARA VEGA FUENTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **46.458.347** de Duitama, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN N°1** al contrato de prestación de servicios No. 150 de de 2026, la cual se regirá en general por el estatuto de contratación de la E.S.E. actualizado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025 y en particular por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que el día 16 de febrero de 2026, se suscribió contrato y acta de inicio con la Auxiliar de Enfermería INGRID SYOMARA VEGA FUENTES, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O AUXILIAR DE SALUD PUBLICA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI-20260001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA", el cual cuenta con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026. **2)** La E.S.E. Salud del Tundama, en cumplimiento de sus funciones, objetivos misionales y en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° COI-20260001 suscrito con el Municipio de Duitama, viene ejecutando las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, canalización y gestión del riesgo en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026. Para garantizar la efectividad de las intervenciones poblacionales y cumplir a cabalidad con las metas físicas y financieras pactadas, se ha identificado la viabilidad presupuestal y la necesidad técnica de adición contractual. **3)**

Acorde a lo antes descrito, surge la necesidad operativa y comunitaria de garantizar la continuidad de las acciones territoriales, talleres comunitarios, apoyo logístico-operativo y demanda inducida en el sector rural del municipio, aprovechando los saldos y disponibilidades presupuestales en el marco de dicho convenio. Esta adición de tiempo viabiliza la consolidación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) alineada a los lineamientos de la Resolución N° 00000877 del 09 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la cobertura en las veredas y sectores rurales priorizados de Duitama y el cierre técnico en simultáneo con las metas globales del convenio.**4)** El rol del Auxiliar de Enfermería en el componente de actividades es fundamental para el despliegue operativo del PIC en campo, teniendo a su cargo el soporte logístico y pedagógico en la realización de talleres colectivos, acciones de información e higiene, convocatorias comunitarias, aplicación de encuestas o instrumentos de caracterización poblacional en sectores de trabajo informal y rural, y el acompañamiento operativo en eventos comunitarios e intersectoriales.**5)** La importancia de que la Auxiliar de Enfermería continúe desarrollando estas actividades radica en su capacidad de abordaje territorial e interacción directa con la comunidad rural, facilitando la operatividad de las acciones promocionales y preventivas. Su permanencia garantiza el desarrollo efectivo de la programación extramural asignada en la adición, abarcando el apoyo en la educación para el autocuidado, el fomento de entornos saludables, la identificación de factores de riesgo en la población rural y el fortalecimiento de la participación comunitaria en salud.**6)** Asimismo, su gestión continua es indispensable para sostener el indicador de canalizaciones hacia el servicio de vacunación y las Rutas Integrales de Atención en Salud (Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Materno Perinatal) derivadas de la captación en campo, así como el soporte operativo en las jornadas de salud programadas en el área rural. Interrumpir su proceso contractual de manera anticipada dejaría inconcluso el acompañamiento a las comunidades rurales, afectaría la continuidad de la demanda inducida extramural y pondría en riesgo la oportunidad y calidad de los soportes y evidencias requeridas por la Secretaría de Salud Municipal.**7)** Si bien la Auxiliar de Enfermería ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales, persiste la necesidad de garantizar la continuidad de sus servicios para el adecuado consolidado y cierre del proyecto. Su gestión es la que asegura el levantamiento de información primaria en territorio, la recolección de soportes con calidad de dato y el apoyo en la elaboración de los consolidados operativos de ejecución. Adicionalmente, la E.S.E. Salud del Tundama no cuenta con el personal asistencial de planta suficiente para asumir esta cobertura extramural intensiva en el área rural, por lo cual se hace necesario realizar la adición al presente contrato, amparado en la disponibilidad presupuestal existente para este fin en el marco del Contrato Interadministrativo N° COI-20260001 **8)** Que el Código Civil colombiano hace referencia a contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o más partes, mediante el cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **9)** Que en virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **10)** Que teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia aprueba la celebración de la presente adición al contrato de prestación de servicios No 150 de 2026, previa expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal y Previa las siguientes consideraciones las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios No 150 de 2026 que tiene por objeto"**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O AUXILIAR DE SALUD PUBLICA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° COI-**

20260001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA", la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.840.000,00),** los cuales se respaldan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 451 del 30 de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.06 denominado CONTRATO COI.20260001 - PIC, expedida por el responsable de presupuesto, para la vigencia fiscal año 2026, de acuerdo a lo anterior la suma total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (23.788.000). PARÁGRAFO**: **PRIMERO**: El valor adicionado no excede el 50% de la cuantía originalmente pactada, de conformidad a lo estipulado en el numeral 6.4.3.4 "*Límite máximo*: *Ningún contrato podrá modificarse o adicionarse en su valor en suma igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, sin perjuicio de lo establecido para los contratos de consultoría*" del acuerdo 05 de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y DURACIÓN** La cual quedará así prorrogar por un término de **TRES (3) MESES, ASÍ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: De la entidad: Registro presupuestal. Del contratista: 1. La ampliación de las garantías. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal N.° 010 del 13 de mayo de 2025, artículo segundo, en esta adición no se requerirá la presentación del pago de estampilla para efectos de su perfeccionamiento, toda vez que la E.S.E. Salud del Tundama actuará como agente retenedor de la estampilla Pro–Cultura. En consecuencia, se efectuará un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la adición, aplicado únicamente en el primer pago que se realice al contratista. **CLAUSULA CUARTA: PERMANENCIA DE ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Duitama, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

La Contratante,

ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente

El Contratista,

Syomara Vega

INGRID SYOMARA VEGA FUENTES
Contratista

Aprobó: Andrea Arias
Elaboró: Angie Mesa
Reviso: Luz Uribe